



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bermell
23/2/2026

EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DEL VALENCIANO EN LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE XIRIVELLA.

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Xirivella, mediante Decreto de Alcaldía n.º 468, de fecha 18 de febrero de 2026 (SEGRA 1127965), ha resuelto aprobar la convocatoria del programa de ayudas a la promoción del valenciano en la actividad comercial en el municipio de Xirivella para el 2026.

Considerando lo previsto en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella, así como los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València n.º 130, de fecha 9 de julio de 2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones, así como los artículos concordantes del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por todo ello, se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	Concesión de ayudas económicas para la actividad comercial en valenciano como instrumento para potenciar el uso de esta lengua en el municipio de Xirivella .
Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el BOP de València n.º 130, de fecha 9 de julio de 2015.
Convocatoria de las bases específicas de la presente subvención.	Aprobada por Decreto de Alcaldía n.º 468, de 18 de febrero de 2026.
Crédito presupuestario.	1.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48002 del Presupuesto de Gastos en vigor de esta entidad para el 2026.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concurrencia competitiva.
Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	Están recogidos en el artículo 3 de la convocatoria.
Órgano instructor.	Irene Rocafull Luján, funcionaria de carrera de este ayuntamiento.
Órgano colegiado de valoración de solicitudes.	Comisión de Valoración prevista en el artículo 7 de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Alcaldía.
Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Seis meses.
Documentos e información que tiene que adjuntarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en el artículo 5 de la convocatoria.
Posibilidad de reformulación de la solicitud.	No
Criterios de valoración de las solicitudes.	Están recogidos en el artículo 7 de la convocatoria.
Carácter de la resolución de la concesión o	Firme en vía administrativa.





FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Xirivella
Paqui Bartual Bernell
23/7/2026



AJUNTAMENT
DE XIRIVELLA

NIF: P46112001

Normalització Lingüística

Expedient 2628623Q

denegación de la concesión de la subvención.	
Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.	Publicación en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
Plazo de presentación de solicitudes	30 de septiembre de 2026
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria.

La alcaldesa presidenta



AJUNTAMENT DE XIRIVELLA

Codi Segur de Verificació: 2VAA A7FX KVZA VLEF ULH4

Anunci conv_ajudes empreses castellà - SEFYCU 7803662

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://sede.xirivella.es/>